



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bogotá D C., 15 de marzo de 2021

Expropiación No. 2020-0161

En acatamiento a lo ordenado por la H. Corte Suprema de Justicia en providencia del 18 de enero de 2021, el Juzgado DISPONE:

AVOCAR el conocimiento de la presente demanda expropiación promovida por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -A.N.I.-** en contra de **LUIS GONZAGA RUÍZ ÁVILA.**

A efectos de continuar con el trámite, se ordena el emplazamiento del demandado Luis Gonzaga Ruíz Ávila en atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 293 del C. G. del Proceso. Este emplazamiento deberá realizarse en la forma prevista en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

De otro lado y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º del artículo 399 del C. G. del Proceso, se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 4 del mes de junio del año en curso, a efectos de llevar a cabo la entrega anticipada del bien involucrado en el presente asunto.

Se informa a las partes que la audiencia se realizará de manera virtual, para lo cual en su momento se les informará el link para la respectiva conexión a la misma.

Se ordena requerir al Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo, para que remita el depósito judicial efectuado por la parte actora para acceder a la entrega anticipada a favor de esta dependencia. Oficiese.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 025, del 16 de marzo de 2021.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria